



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



357 - -

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 08 AGO 2014

VISTO: El Expediente Letra T.C.P. DA N° 9/2014, caratulado:
"S/SERVICIO DE ENERGIA AÑO 2014", del registro de este Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario aprobar el gasto por el servicio de energía eléctrica prestado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA, correspondiente al período julio de 2014, según Factura B N° 0004-00032533 de fecha 04/08/2014, obrante a fojas 35 del expediente del visto.

Que el gasto se corresponde con servicios básicos esenciales que no pueden prescindirse a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del organismo.

Que el monto total del servicio a abonar alcanza la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 46/100 (\$ 10.649,46).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 26° inciso 3 a) de la Ley Territorial N° 6 y Decreto Provincial N° 674/11.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por el servicio básico de energía eléctrica prestado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA, correspondiente al período julio de 2014, por la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 46/100 (\$ 10.649,46), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Ordenar el pago de la Factura B N° 0004-00032533, por la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 46/100 (\$ 10.649,46), a la DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

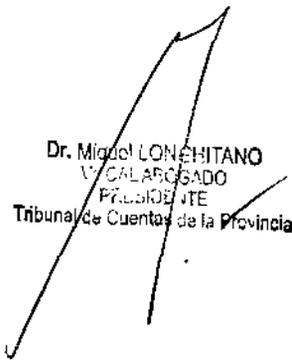
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ARTICULO 3°.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.1.100. del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° '3 5 7 - /2014.

TCP
Confeccionado Lg
Revisado [Signature]
Corrigido MS


Dr. Miguel LONCHITANO
V. CALABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia